



**ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2015/MPH-CZ**

Caraz, 13 de Enero de 2015

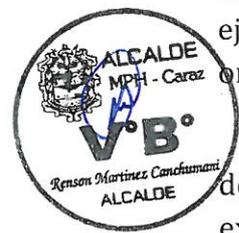
**VISTO;** el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002, de fecha 12 de Enero de 2015; Informe N° 004-2015-MPHy/06.41, del Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N° 0017-2015 de fecha 05 de enero del 2015, los representantes de eventos taurinos, a través de su promotor, solicitan la exoneración del pago por consumo de energía eléctrica y limpieza por el alquiler del coliseo multiusos para el evento denominado Festival Taurino Mixto a llevarse a cabo el día domingo 18 de enero del presente año,, ya que parte del ingreso de las entradas estarán destinadas a favor de los niños especiales que albergan en la I.E.E. "San Antonio de Padua";

Que, mediante Informe N° 004-2015-MPHy/06.41, el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, señala que, los montos a cobrar establecidos en el TUSNE, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 283-2012/MPH-CZ y modificado con Resolución de Alcaldía N° 0475-2012/MPH-CZ., establece en el punto N° 05 Alquiler de Inmuebles Municipales, 5.3 Coliseo Multiusos, para eventos con fines económicos lo siguiente: 1) Derecho de uso S/. 150.00 Nuevos Soles; 2) Consumo de energía eléctrica S/. 50.00 Nuevos Soles; Servicio de Limpieza S/. 100.00 Nuevos Soles, haciendo un total de S/. 300.00 Nuevos Soles. Por lo que de acuerdo a lo solicitado por el recurrente, el pago que se desea exonerar, son el consumo de energía eléctrica y de servicio de limpieza del Coliseo Multiusos para el día 18 de enero del 2015, siendo este de S/. 50.00 Nuevos Soles y de S/. 100.00 Nuevos Soles respectivamente; que estando establecido los pagos por alquiler del Coliseo Multiusos en el TUSNE (consumo de energía eléctrica y limpieza pública), es de opinión se derive el expediente al Concejo Municipal para su determinación sobre lo solicitado por el recurrente;





Que, con Informe Legal N° 02-2015-MPH/05.10/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina porque en Sesión de Concejo Municipal, se evalúe u aprobación o desaprobación, la solicitud de exoneración de pago por consumo de energía eléctrica y limpieza del Coliseo Multiusos, petición contenida en el Expediente Administrativo N° 0017-2015, considerando que lo solicitado no trasgrede ninguna norma legal;

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración de pago por consumo de energía eléctrica y limpieza por el alquiler del Coliseo Multiusos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el evento denominado Festival Taurino Mixto a llevarse a cabo el día domingo 18 de enero del presente año, teniendo en cuenta que parte del ingreso de las entradas estarán destinadas a favor de los niños especiales que albergan en la I.E.E. "San Antonio de Padua", petición contenida en el Expediente Administrativo N° 0017-2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

